RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, abril once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2015-00494-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0278

1

En atención al escrito presentado por el apoderado del Banco de Bogotá en el presente proceso (nro. 17 exp.), donde manifiesta su renuncia al poder que le fuese conferido, el Juzgado **DISPONE** aceptarla.

Se **ADVIERTE** que la renuncia no pone término al poder, si no cinco (5) días después de la presentación del memorial de acuerdo a lo estipulado en el inciso 4 del art. 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31e830bbac20a7b81879faec5997e7cc3415dd262a263e095973fc53e69b67a7**
Documento generado en 14/04/2023 11:10:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica